



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/007049-02 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Jesús Guerrero Arroyo, D. Fernando Pablos Romo, Dña. Ana María Agudiez Calvo, Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández y D. José Ignacio Martín Benito, relativa a equiparación del complemento específico de los equipos directivos de los centros docentes, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 337, de 15 de noviembre de 2017.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/006411, PE/006460, PE/006463, PE/006474, PE/006481, PE/006517, PE/006528, PE/006537, PE/006543, PE/006547, PE/006550 a PE/006553, PE/006563, PE/006566, PE/006568 a PE/006571, PE/006591 a PE/006598, PE/006601, PE/006608, PE/006610, PE/006620 a PE/006631, PE/006639, PE/006654 a PE/006657, PE/006659, PE/006663, PE/006674, PE/006675, PE/006687, PE/006690, PE/006702, PE/006710, PE/006713, PE/006715, PE/006729 a PE/006731, PE/006739, PE/006740, PE/006742, PE/006743, PE/006782, PE/006788, PE/006789, PE/006793, PE/006809, PE/006811, PE/006813, PE/006815 a PE/006822, PE/006825 a PE/006832, PE/006836, PE/006847 a, PE/006852, PE/006856, PE/006880, PE/006907, PE/006909, PE/006910, PE/006920, PE/006961, PE/006962, PE/006993, PE/007002, PE/007007, PE/007008, PE/007010 a PE/007012, PE/007015, PE/007023, PE/007024, PE/007032, PE/007049, PE/007054, PE/007059, PE/007063, PE/007077, PE/007085, PE/007089, PE/007093, PE/007100, PE/007135, PE/007136 y PE/007143, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 12 de diciembre de 2017.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Respuesta de la Consejería de Educación a la Iniciativa Parlamentaria P.E./0907049, formulada a la Junta de Castilla y León por Dña. Ana M.^a Agudiez Calvo, D. Fernando Pablos Romo, D. Jesús Guerrero Arroyo, D. José Ignacio Martín Benito y Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández, Procuradores del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la equiparación del complemento específico de los equipos directivos de los centros docentes.

En respuesta a la Iniciativa Parlamentaria P.E./0907049 se manifiesta lo siguiente:

Este asunto fue dirimido con la sentencia número 1704/2007 de 27 septiembre, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3.^a del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en la que se desestimaba esa pretensión



al recurrirse por ese motivo los Decretos 8/2005, de 20 de enero, y 2/2006, de 19 de enero, de la Junta de Castilla y León, por los que se fijaban las cantidades retributivas para los años 2005 y 2006 del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Concretamente el fundamento de derecho VIII de dicha resolución judicial señala: “En todo caso, lo relevante es que la regulación diferenciada de la retribución de los órganos unipersonales de los centros de adultos y los de educación secundaria no puede tacharse de discriminatoria, pues la diferenciación entre sus regímenes se basa en datos objetivos que arrancan de su primitiva regulación. Si a ello se une que existen otros datos que enseñan su no equiparación, como las distintas enseñanzas que ofrecen, su distinta estabilidad en el alumnado o la diferencia en el régimen de titulación que resulta de los estudios en ellos desarrollados, no puede apreciarse como acreditado un distinto trato discriminatorio.”

Valladolid, 29 de noviembre de 2017.

EL CONSEJERO,

Fdo.: Fernando Rey Martínez.